

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. DE ACCIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL
MRD.NGM.CGV.68

100185

DEC. ALC. SECC 1° N° 196 30 ENE 2023
LAS CONDES,
DEC. ALC. SECC 2° N° 289
LAS CONDES,

01 FEB 2023

OFICINA
DE
PARTES

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Decreto Sección 1ra. N 4454 de fecha 19 de Diciembre de 2022, que pone en vigencia el Programa Subsidios Clínica Cordillera 2023.
- Decreto Sección 1ra N 1494 de fecha 23 de Abril de 2022, que ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2022.

Decreto Sección 1ra. N 1982 de fecha 30 de Mayo de 2022, que ratifica el reajuste del Subsidio Prestaciones de Emergencia.

- Decreto Alc. Secc. 1ra. N 74 de fecha 13 de Enero del 2023.
- El Informe de Imp. N 909 de fecha 09 de Enero del 2023 del Departamento de Finanzas.
- Nómina N. 25987, Subsidios Prestaciones de Emergencia.
- Certificado de Dpto. de Acción y Asistencia Social, de fecha Enero del 2023.
- Certificado de Atención de personas de Nueva Clínica Cordillera.

Los artículos 56,63 y demás pertinentes del D.F.L. N 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N 18.695 , Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a la(s) persona(s) que se menciona(n) a continuación, por el monto que en cada caso se señala(n), destinado al pago de intervenciones quirúrgicas y/u hospitalizaciones en la Nueva Clínica Cordillera , según el siguiente detalle:

Emergencia		NOMINA N° 25987
N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	GAARN PAEZ LUCRECIA MERCEDES	274.081
2	BERNAL GONZALEZ DELFIN ANDRES	235.170
3	CAVIERES CAMPOS LUIS ANTONIO	336.592
4	JUL JUL MARIA ELIANA	332.372
5	ROSSO CAMPOS ELENA EMILIA	245.032
6	ALONSO QUIROZ CARLOS CESAR	82.662
7	MUÑOZ CABRERA SONIA DE LAS NIEVES	355.672
8	JIMENEZ SALAZAR ELENA ISABEL	332.542
9	NEUMANN FLORES EMA LUISA	15.080
10	PEREZ ROBLES MARTA AMELIA	377.312
11	ANDRADE ESPEJO MARIA ISABEL	332.372
12	FERNANDEZ FULLERTON GONZALO	355.902
13	PEREZ GUERRERO MARIA VERO	299.131

14	LAGOS PIZARRO MARCELA EDITH	64.966
15	MARTINEZ HENRIQUEZ LORENA	233.767
16	ESCUDERO VIVES MARIA ISABEL	47.750
17	BASCUR MELLA CRISTOBAL ISRAEL	236.606
18	ABARZA DEL SOLAR CRISTIAN ALEJANDRO	286.152
19	ABARCA SANCHEZ KATHERINE CONSTANZA	248.552
20	NEUMANN BIONDI SEBASTIAN	70.647
21	SCHWARZENBERG BUSTAMANTE CATHERINE BELEN	63.582
22	CAMPOS MARTINEZ TRINIDAD	49.287
23	CAMPOS ARRATIA BALTASAR	17.552

Total 4.892.781

- 2.- **AUTORIZASE**, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.
- 3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.
- 4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K**.
- 5.- **EL GASTO**, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Subsidios Clínica Cordillera 2023 .
- 6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



- DISTRIBUCIÓN
- Dirección Adm. Y Finanzas
 - Contraloría
 - Depto. Finanzas
 - DAAS
 - Of. de Partes

